



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 203 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 16 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTO;

El proveído N° 6042 de fecha 12 de octubre del 2023 emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 136-2023-SGPP/YJVS de fecha 12 de octubre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Opinión legal N° 0310-2023-MDLP-PAPET de fecha 10 de octubre del 2023 emitido por el asesor legal, Informe N°089-2023-OT-GM-MDLP/ALL emitido por el jefe de la Oficina de Tesorería, Informe N°910-2023-MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 03 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las municipalidades Distritales la calidad de Órgano de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Con CONVENIO N°42-0008-AII-43, entre la Municipalidad Distrital de la Piedras y el Programa LURAWI PERÚ financia la ejecución de la actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIACHUELO JORGE CHAVEZ EN EL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS-PROVINCIA TAMBOPATA-DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" por un monto de ejecución de S/ 104,209.00 soles;

Mediante Resolución Directoral N°014-2023-LP/DE **Artículo 1°.- Aprobación de la "Guía Técnica para la Elaboración y Revisión de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata"** que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Mediante Resolución Directoral N°089- 2023-LP/DE **Artículo 1.- "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-43)"** Aprobar el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-43), en distritos focalizados -Primera convocatoria 2023 – Grupo N° 03, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Mediante INFORME N°073-2023-MDLP/GIDUR/JNSC-RT de fecha 10 de agosto del presente año, el Responsable de la Actividad remite la Rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA Y




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú




RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 203 -2023-MDLP-ALC

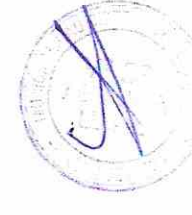
Las Piedras, 16 de octubre del 2023




DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIACHUELO JORGE CHAVEZ EN EL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS-PROVINCIA TAMBOPATA-DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", mediante el INFORME N°675-2023-MDLP/GIDUR /RCHY el Gerente de Infraestructura e Inspector de la Actividad que fue designado mediante Resolución de Alcaldía N°101-2023-MDLP-ALC, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;




Con RESOLUCION DE ALCALDIA N°156-2023-MDLP-ALC con fecha 15 de agosto del presente año, SE RESUELVE. - Artículo Primero APROBAR la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIACHUELO JORGE CHAVEZ EN EL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS-PROVINCIA TAMBOPATA-DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" según CONVENIO N°42-0008-AII-43;




Mediante el OFICIO N°1325-2023-LLP/DE/UFGI/UT "CUSCO -MADRE DE DIOS" de fecha 12 de setiembre del presente año, el Programa LLamkasun Perú de la Unidad Territorial Cusco-Madre de Dios envía el resultado de la revisión de la rendición de cuentas del CONVENIO N°42-0008-AII-43, se realizó el sustento de las observaciones mediante el INFORME N°076-2023-MDLP/GIDUR/JNSC-RT de fecha 21 de setiembre presentado por el Ing. Jhon Nilton Suarez Canchari, remitido por esta Gerencia con el INFORME N°845-2023-MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 21 de setiembre del presente año, hacia el programa;



Mediante OFICIO N°1371-2023-LLP/DE/UFGI/UT "CUSCO -MADRE DE DIOS" el Programa LLamkasun Perú de la Unidad Territorial Cusco-Madre de Dios, envía un reiterativo para la subsanación de observaciones de la Rendición de cuentas del CONVENIO N°42-0008-AII-43, que mediante el INFORME N°855-2023-MDLP/GIDUR/RCHY con fecha 25 de setiembre remite la información sobre el levantamiento de observaciones de la rendición de cuentas de la actividad;



Que, según proveído N° 6042 de fecha de 12 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la proyección de acto resolutivo, a efecto de atender lo solicitado por el Programa LLamkasun Perú;



Que, mediante Informe N°0136-2023-MDLP-SGPP/YJVS de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa respecto a la disponibilidad presupuestal para proyectos viables que se encuentran en la cartera de inversiones de la Municipalidad Distrital de las Piedras, lo siguiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 203 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 16 de octubre del 2023

1. En concordancia y a los documentos de gestión (ROF) y artículo 06 de la Ley Marco del Presupuesto Público Ley N° 28411, en donde la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

2. Bajo ese contexto, y con el fin de atender lo solicitado, esta unidad orgánica realizó un respectivo análisis en marco presupuestal Institucional en el cual se pudo determinar que para atender gasto la solicitud de devolución de gasto si se cuenta con disponibilidad presupuestal, según detalle de cuadro:

MET A	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO.		
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO		
	ESPECIFICA	CONCEPTO	MARCO PRESUPUESTAL
016	2.3.15.12	Papelería en General, Útiles y materiales de oficina.	S/ 250.00
TOTAL			S/ 250.00

Que, mediante Opinión legal N° 0310-2023-MDLP-PAPET de fecha 10 de octubre del 2023 emitido por el asesor legal, mediante el cual opina que la entidad deberá emitir acto resolutorio de alcaldía reconociendo gastos que no forman parte del desagregado de útiles de escritorio por el monto de S/250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100);

Que, mediante Informe N°089-2023-OT-GM-MDLP/ALL emitido por el jefe de la Oficina de Tesorería, mediante el cual concluye indicando que, los gastos no reconocidos por el programa LLamkasun Perú sean devueltos en los plazos establecidos para lo cual deberá pasar por el conducto regular y ser aprobado con acto resolutorio, para que posteriormente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto pueda realizar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) y los procedimientos administrativos que corresponden;

Que, mediante el Informe N°923-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, el Ing. Reinerio Chino Yuca – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la devolución al tesoro público la **suma de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles) el cual se debe ser devuelto a través de un T-6** presupuesto que tiene que ser asumido por la entidad en vista que es un gasto que no se encuentra dentro de la ficha de actividad programado y poder continuar con el financiamiento de estas actividades se encargará al área que corresponda hacer la devolución del este presupuesto y no estar observados por el programa LLAMKASUN PERÚ;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 203 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 16 de octubre del 2023

Que, de conformidad a las consideraciones expuestas a las atribuciones otorgadas a la Alcaldía por el numeral 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DEVOLVER al Tesoro Público la suma de /250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100), debiéndose realizar la Transferencia Financiera a través de un T-6.

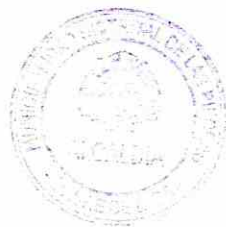
ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la oficina de tesorería de la Municipalidad Distrital de las Piedras tomar las acciones correspondientes bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. A la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
MQT/SG.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS
Lic. Adm. RICARDO ESTOLUA
ALCALDE